



# **POLÍTICA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL**

**APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA DE 16 DE FEBRERO DE 2017 Y  
FORMALIZADA POR RESOLUCIÓN N° 036-2017-CD-UPAO.**

## **UNIVERSIDAD PRIVADA ANTEOR ORREGO DE TRUJILLO**

AV. AMÉRICA SUR 3145 MONSERRATE Teléfono [+51][044] 604444

Política de extensión universitaria y proyección social	Aprobado:	RCD N° 036-2017-CD-UPAO
	Versión:	1.1
	Página:	0 de 4

## UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

### POLÍTICA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL

#### 1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Privada Antenor Orrego, en su Estatuto Institucional, artículo 22, considera la realización de programas de extensión y continuidad educativa en el campo de la cultura y en el aprendizaje de carreras cortas. De este modo, explicita la retroalimentación entre sociedad y universidad, que consiste en ofrecer y enriquecer a la sociedad, otorgarle una herramienta o un saber, una idea creativa o información; compartir una técnica, un avance, que puede ser un texto, una mejor calidad de vida o una alternativa de desarrollo.

#### 2. BASE LEGAL<sup>1</sup>

- Constitución Política del Perú (artículo 18).
- Ley N.º 30220, Ley Universitaria (Art. 5, 6, 7, 124, 125).
- Estatuto Institucional de la Universidad Privada Antenor Orrego (Art. 12, 13, 14, 20, 21, 22, 23).
- Reglamento de Estudios de Pregrado de la UPAO (Art. 104).
- Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del SINEACE, (marzo 2016). Glosario numeral 54: “Responsabilidad social”.

#### 3. OBJETIVOS

- Vincular la producción humanística, científica y tecnológica de la universidad con las oportunidades y demandas existentes en nuestra región y de todo el país.
- Desarrollar actividades sociales y culturales que ayuden a formar integralmente a la persona y a la recuperación y valoración de la identidad regional y nacional.

---

<sup>1</sup> Para definir los alcances de la extensión y proyección social se ha recurrido a los siguientes documentos normativos, toda vez que la Ley N° 30220 y los documentos normativos del SINEACE no hacen definición, distinción o aclaración alguna sobre las funciones de extensión y proyección universitaria.

- Ley N.º 23733, Ley Universitaria (Art. 2 y 68).
- Modelo de Calidad para la Acreditación de Carreras Profesionales Universitarias (2008). Glosario sobre “Extensión” y “Proyección social”.
- Propuesta de glosario de términos básicos para la evaluación, acreditación y certificación del SINEACE (marzo 2010): “Extensión Universitaria”.

Política de extensión universitaria y proyección social	Aprobado:	RCD N° 036-2017-CD-UPAO
	Versión:	1.1
	Página:	1 de 4

- Diseñar acciones de capacitación y adiestramiento para poblaciones vulnerables que conlleven a la solución de sus problemas comunes, en especial, el educativo, económico y social.
- Promover el trabajo articulado y colaborativo entre la investigación, la docencia y los servicios de extensión y proyección social de nuestra universidad.
- Generar intervenciones sociales de la UPAO orientadas a la sostenibilidad y al impacto social positivo movilizando a las escuelas profesionales para una intervención planificada y pertinente.
- Fortalecer el sistema del voluntariado UPAO, a través del proceso de convocatoria, el entrenamiento de los actores y la intervención en zonas de necesidad identificada.
- Difundir los saberes de ciencia, tecnología, de prácticas investigativas y pedagógicas y de los productos en artes y letras que se obtienen en la UPAO.
- Articular a la universidad con organizaciones gubernamentales y privadas para establecer una cooperación en la ejecución de proyectos y en el intercambio de conocimientos y prácticas.

#### **4. POLÍTICA EN EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL: LINEAMIENTOS**

La UPAO, desde su creación como primera universidad privada de la región, ha enarbolado las tres dimensiones sustanciales que han caracterizado a la dinámica de la Universidad en el mundo: la docencia, la investigación y la extensión; reafirmando a la extensión y proyección social como la expresión de su responsabilidad social y la gestión ética.

En este sentido, la UPAO se compromete en responder positivamente a las tendencias universales en el competitivo escenario de las universidades clásicas y modernas para ser reconocida como un centro de saberes humanísticos, científicos y tecnológicos articulados y orientados al cuidado y transformación de la realidad con responsabilidad social y pertinencia.

A partir de este compromiso político, se formulan los siguientes lineamientos:

- La concepción de extensión universitaria y proyección social de la Universidad, se comprende dentro de los alcances de la responsabilidad social universitaria, trasciende cualquier fin rentable o asistencialista comprometiéndose en fortalecer una comunicación académica con el entorno social retroalimentando saberes y experiencias.

Política de extensión universitaria y proyección social	Aprobado:	RCD N° 036-2017-CD-UPAO
	Versión:	1.1
	Página:	<b>2 de 4</b>

- La extensión, como función de la responsabilidad social, se constituye en una gestión esencial de la misión de la universidad que se articula con la investigación y la docencia, y sus actividades se enmarcan en los criterios de calidad y excelencia.
- Las escuelas profesionales, bajo el marco de la responsabilidad social universitaria, desarrollarán planes, actividades, programas y proyectos académicos de extensión y proyección social que aporten soluciones a los problemas sociales y, además, realimenten las funciones de investigación y docencia.
- La Universidad deberá generar un impacto social positivo de institución responsable con presencia en los diversos sectores de la sociedad, para lo cual diseñará estrategias que difundan los saberes para el mejoramiento social, económico y de la calidad de vida en las personas.
- La Universidad articulará su gestión interinstitucional con los sectores productivos, el público, la comunidad universitaria y los graduados para abordar los problemas sociales, desde su análisis, definición y propuestas de solución.
- La extensión y la proyección social de la Universidad deberá comprometerse en la gestión ética de las prácticas del voluntariado universitario, inspirado en la filosofía de país inclusivo, buscando acompañar en los problemas sociales más urgentes de forma planificada.
- Las actividades de extensión y proyección social buscarán vínculos de cooperación con otras organizaciones educativas, empresariales, asociaciones del sector público y privado para la conformación de convenios, redes y alianzas que beneficien la formación de nuestros estudiantes, docentes y graduado.

Política de extensión universitaria y proyección social	Aprobado:	RCD N° 036-2017-CD-UPAO
	Versión:	1.1
	Página:	<b>3 de 4</b>